



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES Y URGENTES

PRIMERO.- Normas generales.

Es objeto de las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, la regulación del procedimiento para la formación de una relación de candidatos para cubrir necesidades temporales y urgentes cuya atención sea inaplazable, para atender necesidades objetivas que requieran la contratación laboral de duración determinada, relacionada con el funcionamiento de los servicios públicos y competencias municipales esenciales, por períodos de tiempo de hasta 30 días para todas las especialidades, excepto las de Oficiales de construcción Conductores de vehículos y maquinaria, encaladores y barrenderos, que por su escasez, podrán tener una duración de hasta 3 meses.

Las Especialidades para las que se formará Bolsa de Trabajo son las siguientes:

- Construcción: Oficiales
- Construcción: Peones
- Conductores de vehículos y maquinaria de servicios (exigencia de carnet)
- Limpieza edificios municipales
- Jardinería
- Encaladores: pintores
- Barrenderos
- Electricistas
- Herreros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

El puesto a desempeñar, jornada de trabajo y retribuciones será el de personal de oficios del Ayuntamiento en las mencionadas especialidades, sin perjuicio del resto de funciones relacionadas con el puesto de trabajo que sean demandadas por la Jefatura de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Arjona y las Concejalías con delegación especial en los respectivos servicios.

SEGUNDO.- Candidatos.

1. Requisitos de participación.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.
- g) Estar desempleado con plena disponibilidad e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, con una antigüedad mínima de un mes a la fecha de la inscripción en la relación temporal de candidatos.
- h) Llevar un mínimo de un año empadronado en Arjona.
- i) Llevar más de 6 meses sin haber sido contratado por el Ayuntamiento de Arjona.

Los candidatos deben optar por una única especialidad de las que integran las distintas Bolsas de Trabajo, no pudiendo solicitar formar parte de las relaciones de candidatos de varias especialidades (tanto en las que se contienen en la presente Resolución como en las distintas bolsas de trabajo abiertas en este Ayuntamiento). En el supuesto de que se formularan diversas solicitudes por un mismo interesado para distintas especialidades contraviniendo lo aquí dispuesto, se atenderá sólo a la efectuada primera en el tiempo, no teniéndose en cuenta las restantes, salvo que se solicite por escrito justificadamente el cambio de especialidad.

2. Fecha de requisitos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de presentación de solicitud de participación.

TERCERO.- Solicitudes y plazo de vigencia del procedimiento.

Las solicitudes de participación se efectuarán en el modelo incluido en el Anexo I, y se presentarán en el plazo de los 10 días naturales primeros de cada mes, de forma improrrogable por aquellos que sean no hábiles o festivos, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

finalización del día 10 de cada mes si éste fuera hábil, o en el anterior hábil al día 10 que corresponda.

El proceso se iniciará en el mes de septiembre de 2019 previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Arjona, pudiendo presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y estará vigente hasta el 30 de agosto de 2021, a partir de su inicio, salvo que con anterioridad se decida su finalización o suspensión por Decreto de la Alcaldía debidamente motivado.

Junto con las instancias para tomar parte en la selección, deberán presentarse copia del DNI, copia del documento acreditativo de la inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, y copia de los documentos acreditativos de reunir los requisitos generales de la convocatoria o Declaración Jurada de reunirlos.

CUARTO.- Criterios de baremación y ordenación de la lista de admitidos y relación de candidatos por especialidades

Todos los solicitantes q reúnan los requisitos generales serán incorporados a la lista de admitidos que se aprobará mensualmente, por resolución de Alcaldía, a propuesta de la Comisión de selección conforme a los criterios establecidos. De los excluidos, en su caso, señalará la causa de exclusion q se publicará en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento concediéndose un plazo de tres días hábiles de subsanación de la causa de exclusion. Dicha resolución contendrá asimismo la relación ordenada mensual de candidatos por especialidades, partiendo del orden de entrada de las solicitudes admitidas, y corregida por aplicación de los siguientes criterios:

- a) Por el mayor tiempo transcurrido desde la última contratación por el ayuntamiento (a partir de los 6 meses (requisito)) _____ 0.10 puntos por cada mes
- b) Por estar en situación de parado de larga duración (mínimo 12 meses continuados en situación de desempleo) _____ 1 punto
- c).- Por unidad familiar de 4 ó más miembros: _____ 1 punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

d) Por informe de necesidad social de urgencia _____ 3 puntos

QUINTO.- Comisión de selección.

1. La Comisión de selección, se reunirá una vez al mes, transcurrido el plazo de solicitudes para examinar las solicitudes, hacer propuesta de lista de admitidos y excluidos y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, elevando al Alcalde propuesta de relación ordenada de aspirantes y actualizada mensualmente por especialidades.
2. Si es necesario, se reunirá otra vez para valorar solicitudes inicialmente excluidas que hayan procedido a la subsanación, proponiendo en su caso Resolución de modificación del orden de la relación que corresponda

Dicha comisión, que tendrá la consideración también de Comisión de seguimiento de la gestión de la bolsa, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Juan Latorre Ruiz (Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arjona)
Suplente de Presidente: Mateo León Minaya (2º Teniente de Alcalde)
- 1º Vocal: Manuel Alberto Jaén Cañadas (Teniente de Alcalde)
Suplente 1º Vocal: Antonia Pons Madero (Concejala de Asuntos Sociales)
- 2º Vocal: Carmen Cegrí Montes (Trabajadora Social Servicios Sociales)
Suplente 2º Vocal: Luisa Mª Guerrero Sánchez (Directora Servicios Sociales Arjona)
- Secretario con voz y sin voto : Isidoro Sola Valero
Suplente del Secretario: Joaquín García Corpas

3. Abstenciones y recusaciones: Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Constitución y actuación del Tribunal calificador.

4. Categoría del Tribunal calificador: Los integrantes de esta Comisión de selección, no se consideran miembros de tribunals calificadores para la selección de personal a efectos de Indemnizaciones por razón del servicio con arreglo al RD 462/2002

SEXTA.- Realización de los contratos de duración determinada.

1. La propuesta de relaciones de candidatos se elevara al órgano convocante que, procederá a su aprobación por Resolución, aprobando también en la misma o posterior Resolución, las contrataciones concretas que hayan de efectuarse para cada mes al amparo de este procedimiento, según las necesidades municipales.

2. Cada candidato propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación. La comunicación de las ofertas se realizará telefónicamente. Al telefono que señale el interesado a tal efecto, en dos ocasiones. En el caso de que no se localizase al candidate en 2 llamadas o éste renunciase, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el lugar y día indicados, se ofertará la contratación al candidato siguiente de la lista, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la contratación autorizada. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa justificada, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas

3. La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de modo que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite. Una vez resulte seleccionado un candidato conforme a una de las especialidades que integran las relaciones respectivas, el mismo no podrá volver a resultar seleccionado dentro del año natural, salvo ausencia de otros candidates y necesidades de los servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

4. La actualización del orden en la relación de candidatos se realizará mensualmente, en las especialidades con nuevas solicitudes, manteniéndose dicho orden hasta la siguiente baremación.
5. La tramitación de estos expedientes de contratación, por lo demás, dado su carácter simplificado, sólo exigirá la formalización del contrato de trabajo de duración determinada (haciendo expresa constancia de los servicios públicos esenciales que se tratan de cubrir y la necesidad urgente e inaplazable a la que se atiende) según el modelo correspondiente aprobado por la autoridad laboral, alta en Seguridad Social y el reconocimiento de la obligación mediante la aprobación de la nómina que se confeccione.

SEPTIMA.- Acceso al empleo público.

Las contrataciones de duración determinada que se efectúen al amparo de este procedimiento, no otorgarán ningún derecho preferente ni supondrán ninguna ventaja de cara al acceso a ningún empleo público

OCTAVA.- Recursos.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



EL ALCALDE,

Fdo: Juan Eatorre Ruiz

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2.019



Arjona, 7 de agosto de 2.019

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Blanco Lara



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

ANEXO I
SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.
FORMACIÓN DE RELACIÓN DE
CANDIDATOS: SOLICITUD DE
ADMISIÓN

SOLO PARA RELLENAR LA
ADMINISTRACIÓN

Resolución contratación:

1º Llamada

Día y hora:

2º Llamada

Día y hora:

Observaciones:

1. PUESTO AL QUE ASPIRA/ESPECIALIDAD: (marcar el que proceda; sólo marcar una especialidad)

- Construcción Oficiales
- Construcción Peones
- Conductores de vehículos y maquinaria de servicios
- Limpieza
- Jardinería
- Encaladores: Pintores
- Barrenderos
- Electricistas
- Herreros

2. DATOS PERSONALES:

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI:
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Población (C.P.,Provincia):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

- Teléfonos de contacto (para aviso de contratación):
- Nacionalidad:
- Numero de miembros de la unidad familiar:

3. CONVOCATORIA:

MES:	AÑO:
------	------

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Copia del DNI.
2. Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo
3. Título de Familia Numerosa (si es el caso)

El abajo firmante, solicita ser admitido a la selección aceptando integramente las Bases reguladoras del procedimiento al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Arjona, a ____, de _____ 2.0__

Fdo: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

ANEXO II

SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL. ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS (NECESIDADES TEMPORALES Y URGENTES). SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD.

1. PUESTO/ESPECIALIDAD DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS EN LA QUE ESTÁ INCLUIDO: (marcar el que proceda)

- Construcción: Oficiales
- Construcción: Peones
- Conductores de vehiculos y maquinaria de servicios
- Limpieza
- Jardinería
- Encaladores.
- Barrenderos.
- Electricistas.
- Herreros.

2. DATOS PERSONALES:

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI:
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Población:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfonos de contacto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

3. CONVOCATORIA:

- MES DE _____

- OBJETO DE LA SOLICITUD:

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Copia auténtica o compulsada de la documentación que se adjunta a los efectos de actualización de la relación de candidatos.

El abajo firmante, solicita sean admitidos y valorados los méritos que se alegan, con el objeto de la actualización de la relación de candidatos de operarios de oficios de que se trata, O SE MODIFIQUE LA ESPECIALIDAD y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que mantiene los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria efectuada mediante Resolución de Alcaldía de fecha _____, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente instancia.

En Arjona, a __, de _____ del 20__

Fdo: _____